

MARCO EXCEPCIONAL DE JUSTIFICACIÓN DE LA IV CONVOCATORIA DE CULTURA ACCESIBLE E INCLUSIVA

La IV Convocatoria se ha visto afectada por el contexto de la excepcional crisis sanitaria, económica y social ocasionada por la pandemia COVID-19, que condiciona la coordinación y realización de los proyectos dada su planificación prevista.

Después de la consulta realizada a las entidades desde la Secretaría Técnica, y de acuerdo con las respuestas recibidas, el Patronato de la Fundación Emalcsa aprobó un marco de flexibilidad para la realización y justificación de los proyectos en este difícil contexto, a lo que la entidad podrá acogerse previa solicitud.

En la reunión celebrada el pasado 17 de junio de 2020, se acordó por unanimidad:

- A. *“Aprobar la ampliación del plazo para la realización de los proyectos hasta el 30 de noviembre de 2020. El plazo de presentación del informe final a que se refiere la Base 11ª de la convocatoria finalizará el jueves 10 de diciembre de 2020 a las 14:00.*
- B. *Aprobar las siguientes reglas para la justificación del gasto incurrido en el marco de la convocatoria:*
 - i. *El porcentaje de gastos generales imputados al proyecto a que se refiere la base 4.f de la convocatoria se amplía al 20% del presupuesto aprobado o del gasto realizado si es menor¹.*
 - ii. *Se admitirán justificantes relativos a la ejecución del proyecto o la actividad ordinaria realizada por la asociación para gastos que se hayan producido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.*
- C. *Para poder acogerse a estas medidas de flexibilización de plazos y de criterios para la justificación de gastos, se efectúa una apertura de plazo para que las entidades interesadas presenten antes de las 13 horas del 15 de julio de 2020 una propuesta de modificación sustancial del proyecto, según establecen las bases reguladoras de la subvención, en el formato normalizado que podrá descargarse de la web de la fundación. Esta propuesta deberá ser aprobada por la fundación.*
- D. *En todo caso, procederá el reintegro de los fondos anticipados no justificados. Se faculta a la Presidenta, a la Vicepresidenta y al Director Gerente, indistintamente, para acordar con las entidades sometidas a la obligación de reintegro la forma y plazos para su realización de forma que no se ponga en riesgo la continuidad de las mismas.*
- E. *El resto de las Bases de la convocatoria no se modifican”.*

¹ Para dar cabida principalmente a la imputación de gastos de adquisición de material sanitario de protección del personal de la entidad y de los participantes del proyecto y para la adecuación de las instalaciones a las medidas de prevención de contagios dictadas por las autoridades competentes.

Adjunto a esta circular, se pone a disposición el formulario normalizado de solicitud de modificación de proyecto (disponible en la página web de la Fundación Emalcsa) para aquellas entidades que soliciten acogerse al presente marco. Las entidades deberán remitir, dentro del plazo estipulado, el correspondiente formulario cumplimentado a la dirección de correo electrónico de la Secretaría Técnica de Cultura Accesible (culturaaccesiblesecretaria@gmail.com).

Las solicitudes serán evaluadas y analizadas por la Fundación Emalcsa, notificando su resolución de aprobación o denegación al correo electrónico de contacto indicado por la entidad.

Extinguido este plazo de presentación, no se recibirán solicitudes para acogerse a las medidas excepcionales aprobadas, quedando las entidades supeditadas a la aplicación de las condiciones originarias de las bases de la presente convocatoria.

A efectos informativos, y a fin de que puedan ajustar sus previsiones, se les comunica que existe la previsión de que en la próxima convocatoria se admita la presentación de iniciativas que se desarrollen desde el 1 de noviembre de 2020, pero **no se permitirá la ejecución simultánea de proyectos beneficiarios del programa de ayudas en diferentes convocatorias** (deberá finalizarse y justificarse el primero antes de iniciar el nuevo).

Por último, indicar que en todo caso, la ejecución de los mismos deberá contemplar y garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad dictadas por las autoridades competentes.

La Dirección de la Fundación Emalcsa junto con la Secretaria Técnica del programa ofrecerá el próximo **viernes 26 de junio de 11 hs. a 12 hs.** una charla virtual informativa sobre la aplicación del presente marco.

Os invitamos a participar y trasladarnos vuestras dudas. **Agradecemos confirmación de asistencia respondiendo al correo electrónico culturaaccesiblesecretaria@gmail.com** para enviaros la convocatoria detallada de la charla.

Agradecemos de antemano su colaboración.